Ha ciudad de Carta Sna. en veinte dias del
mes de mayo de mil y seiscientos y diez y seis
años los señores Carta Sna. se juntaron a cabildo
estraordinario en la sala de la junta
mientos a saber el dho pedro alanis bartruebo
alcalde mayor de esta ciudad el sr. diego bilin
benguid rosi que sr. de billa morena fran.co cala
ta yud nicolas peres fran.co de bal carsel juan de
espinoba cho agustin gavia de la seres el mosso
jacarno corbari don juan bilin benguid este
ban muños don lope ginez don luis gavia de la
seres don fernando de arze y de garibo a pedro
bilin benguid don antonio calata yud hernan
do romero jusepe peres montesinos don fran.co gar
cia de la seres residores y juan ~~[illegible]~~ calata yud
fran.co carrion y pedro baes y pedro de lorca
y andres garcia jurados y juntos acordaron
lo siguiente

Entro el sr. Jines rosi que residor

Carta del sr. fran.co meneses

En este ayuntamiento se bio una carta que el sr. fran.co
de meneses vez.o de m.d escrive a los señores fran.co cala
ta yud y estevan muñoz regidores y comisarios para
defender a esta ciudad de la causa a que a venido
el licen.do fr. trebino en nuevo orden de las diligencias
que en m.d de esta ciudad a hecho en la dha villa de m.d
suff.a en ella a doce de marzo de este año y por esta
V.d bista acordo que se le escriva de su parte al
dho fran.co meneses el dho licenciado de cartas con agra
decimiento de lo que por esta V.d a hecho y se le pida
y ruegue a su de con muy gran cuydado y pun
tualidad a gas.r m.d a esta V.d y a la solicitud del
dho reg.o como a comenzado y se le a de bista la mucha
como de tarea de la causa y que se escriva a esta V.d
dando aviso de lo que se ofreciere y que bisto
por ella tiene el valor que conviniere y estando
esta V.d por la satisfaccion que tiene de su persona